



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 16 de Octubre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6502/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 506/2014 de 14 de octubre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles la oferta única presentada por el proponente identificado como Miguel Flores Ugalde RUT 9.755.520-1, porque no cumple con lo establecido en el punto N° 3 Bases Administrativas Especiales, "Requisitos para presentarse a la Propuesta"; a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-31-LE14, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6034 de 23 de septiembre de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, COMUNA DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada por el Proponente identificado como Miguel Flores Ugalde, RUT 9.755.520-1, por no cumplir con lo establecido en el punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales a la Licitación Pública, "Requisitos para presentarse a la Propuesta" del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-31-LE14, y financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2014.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. SECPLAN 6. ITO 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

MOM/DMB/bof-